GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°040 -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Huaral, 07 de marzo del 2022

VISTO, el Expediente Nº 02068549, que contiene la Nota Informativa N°833 - U.E.407-R.L.-HH-SBS-OSI-12-21, emitido por la jefatura de la Oficina de Salud Integral y el Informe Legal Nº 045-UE.407 –RL –HH –SBS –OAL -02 -2022;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el numeral 1 del artículo 3°, Ámbito de Competencia, del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas;

Que, la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, el artículo 4° de la ley precitada, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, que tienen impacto directo o indirecto en salud, individual o colectiva;

Que, por Resolución Ministerial Nº 497-2017/MINSA de fecha 27 de Junio de 2017 se aprobó la NTS Nº 136-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones", cuya finalidad es, contribuir al control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunas, optimizando los procedimientos de cadena de frío como elemento indispensable para lograr la protección en la población; los cuales ameritan organización particular en las Direcciones Regionales de Salud para su cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 167-2021-PCM se declaró el estado de emergencia nacional por el plazo de treinta y un días calendario a partir del martes 01 diciembre 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, en el artículo 2 del citado Decreto Supremo, sub numeral 2.1 señala que todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los funcionarios/as y trabajadores/as al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de personas, bienes y lugares pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

duración o por su naturaleza. Así mismo, el Ministerio de Salud tiene atribuciones para dictar medidas a fin de asegurar que el personal y los centros y establecimientos de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú contribuyan a reforzar el Sistema Nacional de salud en todo el territorio nacional. Y en el sub numeral 2.2 Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de sus ámbitos de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 809-2021/MINSA, se aprueba el documento técnico, "Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, cuya finalidad es contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia, con una ciudadanía activa y comprometida;

Que, en ese contexto resulta necesario que la Red de Salud Huaral Chancay disponga del "Plan de Mantenimiento Preventivo Especializado y Correctivo de Equipos Frigoríficos de Cadena de Frío – Año 2022 ", con la finalidad de garantizar la operatividad, mantenimiento y uso exclusivo de los equipos de cadena de frío, con el propósito de lograr un manejo óptimo de las vacunas que se administran a la población en el ámbito de la Provincia de Huaral;

Que, mediante Oficio N° 049-UE.407-RL-HH-OPE-03-2022 de fecha 07 de marzo del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas, con Informe N° 006-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AP-02-2022, emite opinión favorable al Documento Técnico Plan Anual de Mantenimiento Preventivo Especializado y Correctivo de los Equipos Frigoríficos de Cadena de Frio de la Red de Salud Huaral Chancay – Año 2022."; así mismo el Área de Organización con Informe N° 025–UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03-2022, emite opinión favorable al acto resolutivo de aprobación del mencionado documento técnico;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DIRESA.LIMA-DG de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaral – Chancay y Hospital San Juan Bautista Huaral.

Estando a lo propuesto por la Oficina de Salud Integral; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Aprobar**, el **"Plan de Mantenimiento Preventivo Especializado y Correctivo de Equipos Frigoríficos de Cadena de Frío de la Red de Salud Huaral Chancay – Año 2022"**, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral Chancay, en el marco de

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

sus funciones, la difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento del precitado Documento Técnico.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.P. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
V°B°
OFICINA PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
V°B°
OFICINA DE SALUD INTEGRAL
HOSPITAL HUARAL Y SBS

LFML/NHBL/MDBE
DIRESA LIMA
Dirección Ejecutiva
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Administración
Oficina de Control Institucional
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de Salud Integral
Oficina de Inteligencia Sanitaria
Archivo